



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 281-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 5110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 12825-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 26.12.2023; y el Informe Legal N° 159-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29.12.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 04.02.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAMPAS DE LAIVE-INGAHUASI Y RED DE CANALES PRINCIPALES CAPITAL CHUPACA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2531871, cuyo monto de inversión asciende a S/ 2 015 755.10 (Dos millones quince mil setecientos cincuenta y cinco con 10/100), incluido I.G.V;

Que, con fechas 04.10.2022, 07.10.2022 y 13.10.2022, se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo N° 17), suscritas por los Ingenieros Residentes de Obra, los Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mismas que dan por culminadas las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2531871;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2531871; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 281-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 12.08.2023, respectivamente;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...)";

Que, a través del Memorando N° 884-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 09.11.2023, se adjunta el Informe N° 280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 007-2023-ATIZCPC, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración, a través del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2531871, con un presupuesto ejecutado de S/ 1 071 087,51 (Un millón setenta y un mil ochenta y siete y 51/100 soles) y un saldo financiero de S/ 944 668,49 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho y 49/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

De otro lado, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...)";

Que, mediante Informe N° 5110-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, el cual adjunta el Informe N° 12825-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 006-2022/LMHZ de la profesional Lizbeth Millie Huamán Zárate; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista en obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 1'016,635.37 (Un millón dieciséis mil seiscientos treinta y cinco y 37/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión asciende a S/ 1'071,087.51 (Un millón setenta y un mil ochenta y siete y 51/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 944,667.59 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete y 59/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado; precisando que mediante Carta N° 138-2022-COOR.REG.JUNIN/HVCA/LAAG, el Ing. Luis Alzamora Grados, coordinador Regional, remite a la UEFSA, el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 002-2022-MDY/CM de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a través del cual se resuelve dejar sin efecto la ejecución de las qochas: JUN1-2021-Q6 HUASCAQOCHA, JUN1-2021-Q7 QUIUQUEQOCHA 2, JUN1-2021-Q8 HABASQOCHA, JUN1-2021-Q9 - CUNCANHUCHAQOCHA, JUN1-2021-Q10 ASNAQOCHA 1, JUN1-2021-Q11 ASNAQOCHA 2, JUN1-2021-Q12 ASNAQOCHA 3 y JUN1-2021-Q13 ATARQOCHA, en los terrenos comunales de la jurisdicción del Distrito de Yanacancha, debido al no otorgamiento de la licencia social para el desarrollo de las actividades, por lo que la Inversión de optimización de siembra y cosecha de agua con CUI N° 2531871, comprendió la ejecución solo de cinco (05) qochas, las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 281-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, a través del Informe N° 159-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29.12.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2531871, señalando que el costo total asciende a la suma de S/ 1 071 087,51 (Un millón setenta y un mil ochenta y siete y 51/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 944 667,59 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete y 59/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 944 668,49 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho y 49/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAMPAS DE LAIVE-INGAHUASI Y RED DE CANALES PRINCIPALES CAPITAL CHUPACA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2531871, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 1 071 087,51 (Un millón setenta y un mil ochenta y siete y 51/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 944 667,59 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete y 59/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 281-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

de S/ 944 668,49 (Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho y 49/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAMPAS DE LAIVE-INGAHUASI Y RED DE CANALES PRINCIPALES CAPITAL CHUPACA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2531871, la misma que comprendió la ejecución de las actividades: JUN1-2021-Q1 CHALLAQOCHA 1, JUN1-2021-Q2 CHALLAQOCHA 2, JUN1-2021-Q3 CHALLAQOCHA 4, JUN1-2021-Q4 QUINUA JILPUNAQOCHA 1 y JUN1-2021-Q5 USHA CRUZQOCHA, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 12.08.2023, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

